



territoriales de ella a trece de Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete. Reunidos don P. Bernal y Ayuntamiento, Comisario, que suscriben con mi asistencia, para tratar de los negocios de sus atribuciones acordaron lo siguiente

— Leida que fue el dictamen anterior fué aprobado y firmada por otros S. P.

— Se leyeron los Decretos N.º 22, al 26 que dan de entender a la Corporacion y habiendolos entendidos expuestos al p.º acordaron lo siguiente

— El N.º 22 inserta una N.º Orden autorizando la exportacion de Cenales en la forma y por las causas que en la misma se prescriben. En vista de lo acordado el Ayuntamiento se publicará en la forma ordinaria guardandose en todas sus partes.

— El mismo N.º inserta otras dos relativas a que se suscriban los Ayuntamientos al Boletín Oficial recopilado y a los Códigos Espanoles concordados y anclados cuyos cantidades se abonaran en las Cuentas Municipales: en vista de lo acordado se realice como se manda

— El N.º 23 inserta una Circular de la Direccion de Contribuciones Directas referente al modo de cobrar los de Subsidió y Territorial. En vista

